



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

2014 - PERÚ





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

PRESENTACION

El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, en coordinación con la Oficina de Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ha formulado el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en lo que le corresponde como Unidad Ejecutora y como parte del proceso de implementación de la organización del Ministerio, aprobado por Decreto Legislativo N° 1098. El Manual de Organización y Funciones considera los cargos descritos en el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado con Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, y asignados a la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, de acuerdo a lo previsto por la Comisión de Aprobación de Documentos de Gestión del MIMP, y con el reordenamiento de cargos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 267- 2013-MIMP.

El Manual de Organización y Funciones describe en forma detallada los cargos que conforman las diferentes Unidades Orgánicas del PNCVFS, establece las funciones específicas, delimita las responsabilidades y establece las relaciones de dependencia y coordinación entre ellos. Constituyéndose en una guía efectiva del desempeño laboral diario de todos los trabajadores del Programa para la ejecución eficaz y eficiente de las acciones orientadas a la prevención, atención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y/o sexual; contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población, desde una perspectiva de género; razón de ser del Programa Nacional. Asimismo contribuye a formalizar el principio de la división del trabajo en la gestión del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

El presente documento ha sido formulado en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, aprobado por R.M. N° 316-2012-MIMP, el Manual de Clasificación de Cargos, aprobado por R.M. N° 276-2012-MIMP y los Lineamientos de la Comisión Sectorial encargada de la elaboración de los proyectos de instrumentos de gestión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, constituida por R.M. N° 001-2012-MIMP.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

INDICE

DIRECCIÓN EJECUTIVA	4
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	13
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	17
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	20
UNIDAD DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	38
UNIDAD DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN INTEGRAL FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL	48
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL	64

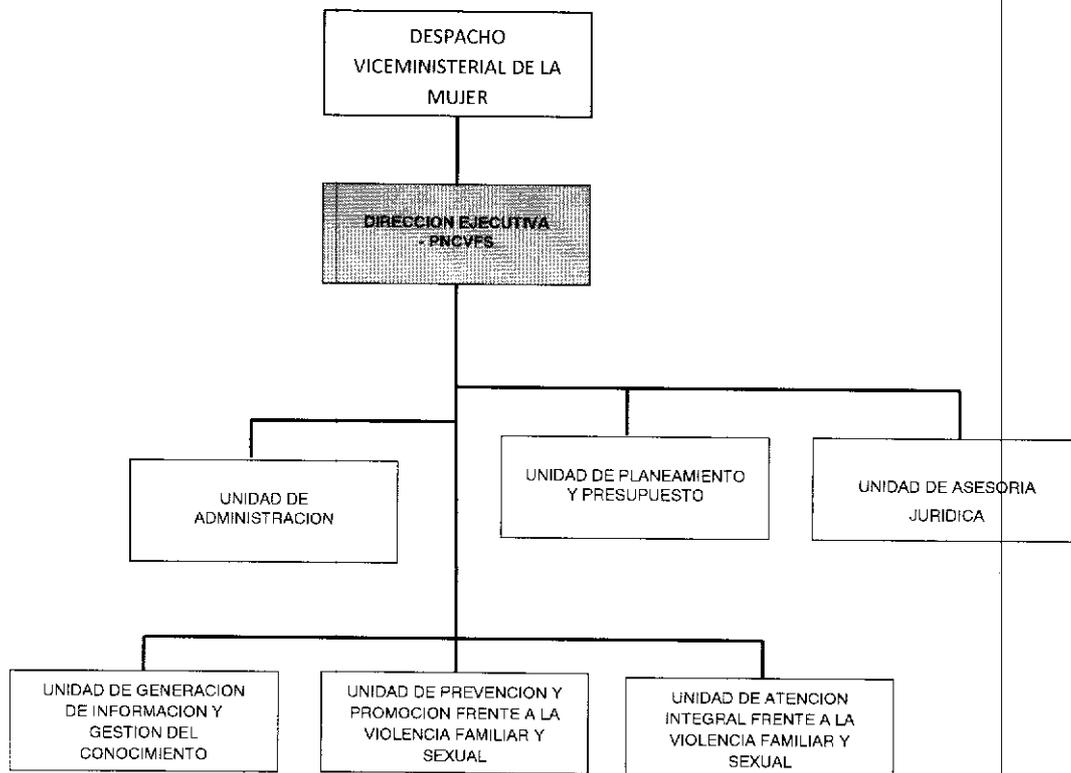




PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ESTRUCTURA ORGÁNICA



RESÚMEN DE CARGOS

ÓRGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD ORGÁNICA	Dirección Ejecutiva

Nº DE ORDEN DEL CAP	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL DE CARGOS	SITUACIÓN DEL CARGO	
			OCUPADO	PREVISTO
467	Director(a) Ejecutivo(a)	1	1	0
468	Especialista Social III	1	1	0
469	Secretaria(o) III	1	1	0
TOTAL		3	3	0





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Dirección Ejecutiva
CARGO ESTRUCTURAL	Director(a) Ejecutivo(a)
N° DE ORDEN CAP	467
CODIFICACION CAP	39910217
CLASIFICACION	EC
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Dirigir y supervisar la gestión del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;
2. Proponer, aprobar, supervisar, controlar y evaluar la ejecución de planes programas, proyectos y actividades del programa, de acuerdo a las orientaciones y prioridades de la política sectorial del MIMP, así como los lineamientos y criterios para su funcionamiento;
3. Ejercer las funciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
4. Ejercer la representación legal del programa ante cualquier entidad u organismo nacional o internacional, público o privado;
5. Designar, organizar e implementar los equipos de trabajo, comités u otros que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del programa;
6. Promover y coordinar acciones tanto individuales como colectivas frente a la violencia familiar y sexual, propiciando relaciones individuales y familiares saludables;
7. Promover, dirigir y supervisar las estrategias de atención a las personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual que se ejecutan a través de las Unidades Técnicas del Programa;
8. Promover la generación de información y la producción de conocimiento científico y operativo en materia de violencia familiar y sexual, que sea útil al MIMP para la toma de decisiones y la generación de políticas públicas;
9. Conducir las actividades orientadas a promover el fortalecimiento de los hogares de refugio temporal y centros de protección frente a la violencia familiar y sexual;
10. Administrar y cautelar los recursos presupuestales y financieros asignados

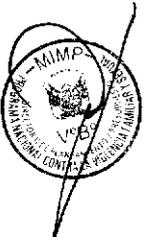




PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

al programa, así como gestionar recursos de otras fuentes de financiamiento;		
11. Conducir las actividades orientadas a promover la captación de recursos de la Cooperación Internacional en coordinación con la Oficina de Cooperación Internacional del MIMP;		
12. Expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su competencia y que faciliten la administración del programa;		
13. Aprobar y suscribir, cuando corresponda, convenios y contratos dentro del ámbito de competencia del programa;		
14. Presentar oportunamente al Despacho Viceministerial de la Mujer el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Presupuesto Anual, Balance y Estados Financieros en lo que corresponde al programa y gestionar su trámite ante los órganos competentes;		
15. Proponer al Despacho Viceministerial de la Mujer la designación o remoción de los funcionarios y/o empleados de confianza del programa, así como las modificaciones a la organización y estructura interna del programa;		
16. Autorizar y suscribir cuando corresponda, la contratación del personal que se requiera para el normal funcionamiento de las operaciones del programa, así como modificar, resolver y/o culminar el vínculo laboral del personal que presta servicios bajo cualquier modalidad, de conformidad con los lineamientos y políticas sectoriales del MIMP;		
17. Autorizar las acciones de desplazamiento de personal comprendido en el Régimen Laboral de la actividad pública contempladas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente;		
18. Revisar y tramitar la autorización de Transferencias Financieras para el pago de incentivos laborales a través del Fondo de Asistencia y Estímulo, en cumplimiento de la asistencia económica prevista en el Decreto de Urgencia N° 088-2001 al personal comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 del PNCVFS;		
19. Aplicar las políticas laborales, remunerativas y de recursos humanos que establezca el MIMP, u otras necesarias para el cumplimiento de los fines del programa social, conforme a las normas vigentes;		
20. Autorizar la apertura o cierre de las cuentas y depósitos en las instituciones financieras, así como designar a los Titulares y Suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias necesarias para el desarrollo de la naturaleza de los convenios suscritos;		





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

21. Rendir cuenta del uso de fondos y bienes asignados por cualquier fuente de financiamiento;
22. Proponer al Despacho Viceministerial de la Mujer del MIMP la aprobación de dispositivos legales, así como la modificación o derogatoria de la normatividad vigente en temas relacionados al ámbito de competencia del programa;
23. Aprobar, modificar y/o derogar las Directivas y otras normas técnico-operativas de carácter interno para el normal funcionamiento del programa, de acuerdo a los lineamientos que establezca el MIMP;
24. Instaurar procesos administrativos disciplinarios, constituyendo para tales efectos las respectivas comisiones, así como absolver de los cargos o aplicar sanciones por comisión de falta disciplinaria a servidores y funcionarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS;
25. Las demás funciones que le asigne el (la) Viceministro(a) de la Mujer.



III. MARCO NORMATIVO

1. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado;
2. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
3. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;
4. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;
5. Ley N° 28024, Ley que Regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública;
6. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
7. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;
8. Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;
9. Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias con Ley N° 29873;
10. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres;
11. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
12. Decreto Supremo N° 304-2012 EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
13. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

14. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
15. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
16. Decreto Supremo N°006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
17. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
18. Resolución Ministerial 273-2012-MIMP, Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en las Zonas Rurales;
19. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
20. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

IV. LÍNEA DE AUTORIDAD



Dependencia	Viceministro (a) de la Mujer
Ejercida	Unidad de Asesoría Jurídica.
	Unidad Planeamiento y Presupuesto.
	Unidad de Administración.
	Unidad de Generación de información y Gestión del Conocimiento.
	Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual.
	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
	Personal de la Dirección Ejecutiva

V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título profesional universitario.
- b) Experiencia de tres (03) años en el Sector Público.
- c) Capacitación en gestión pública o en materias vinculadas a las funciones a desempeñar.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Dirección Ejecutiva
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social III
N° DE ORDEN CAP	468
CODIFICACION CAP	39910561
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.	Promover acciones de fortalecimiento de los servicios del Programa mediante alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas y las redes de atención, prevención y protección de personas afectadas frente a un hecho de violencia familiar y sexual;
2.	Coordinar la implementación de las estrategias, metodologías e instrumentos orientados a gestión de la calidad y mejora continua en los servicios de atención a personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual;
3.	Apoyar en la elaboración de informes, sobre el seguimiento de los convenios internacionales para la prevención de la violencia familiar y sexual;
4.	Coordinar con las áreas técnicas la emisión de informes técnicos para su revisión y consideración por parte de la Dirección Ejecutiva;
5.	Elaborar informes y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia;
6.	Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a) Ejecutivo(a).



III. MARCO NORMATIVO

1.	Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
2.	Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;
3.	Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4.	Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
5.	Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
6.	Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;





7. Decreto Supremo N°006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
8. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
9. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
10. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;



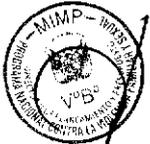
IV. LINEA DE AUTORIDAD



Dependencia	Director(a) Ejecutivo(a)
Ejercida	Ninguna

V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título Profesional Universitario de Abogada(o) o carreras de las Ciencias Sociales o carreras afines.
- b) Estudios de Maestría en temática social concordante a las funciones a desempeñar;
- c) Experiencia de tres (03) años en actividades afines a las funciones a desempeñar, 2 de ellos en el Sector Público
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Dirección Ejecutiva
CARGO ESTRUCTURAL	Secretario(a) III
N° DE ORDEN CAP	469
CODIFICACION CAP	39910670
CLASIFICACION	SP-AP
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.	Recibir, registrar, distribuir y archivar física y/o digitalmente la documentación de carácter interno y externo, así como registrar la documentación que se remite a la Dirección Ejecutiva del Programa;
2.	Organizar y supervisar las actividades de apoyo administrativo de la Dirección Ejecutiva;
3.	Redactar documentos diversos en el ámbito de su competencia, y preparar o revisar la documentación para la firma de la Dirección Ejecutiva;
4.	Organizar y coordinar la agenda de reuniones y citas de el/la Director(a) Ejecutivo(a);
5.	Apoyar en la elaboración del cuadro de necesidades de bienes y servicios de la Dirección Ejecutiva y su ingreso a través del aplicativo informático que corresponda;
6.	Apoyar en las coordinaciones con la Unidad de Administración con relación a los pedidos de bienes y servicios de la Dirección Ejecutiva;
7.	Revisar y seleccionar documentos proponiendo su archivo o transferencia al Archivo Central;
8.	Mantener actualizado el directorio de los funcionarios de las entidades que se relacionan con la Dirección Ejecutiva;
9.	Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes asignados;
10.	Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a) Ejecutivo(a).





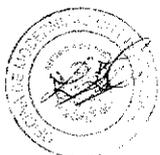
III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
3. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
5. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
6. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.



IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) Ejecutivo(a)
Ejercida	Ninguna



V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título de Secretaria(o).
- b) Experiencia mínima de cinco (5) años en secretariado.
- c) Capacitación especializada en relaciones públicas, gestión pública u otras materias afines con las funciones a desempeñar.
- d) Conocimientos básicos de ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



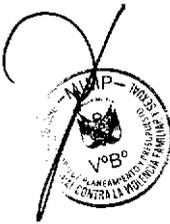
RESÚMEN DE CARGOS



ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD ORGÁNICA	Unidad de Planeamiento y Presupuesto



Nº DE ORDEN DEL CAP	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL DE CARGOS	SITUACIÓN DEL CARGO	
			OCUPADO	PREVISTO
470	Director(a) II	1	1	0
TOTAL		1	1	0





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Planeamiento y Presupuesto
CARGO ESTRUCTURAL	Director(a) II
N° DE ORDEN CAP	470
CODIFICACION CAP	39911216
CLASIFICACION	EC
SITUACION DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.	Asesorar a la Dirección Ejecutiva en la aplicación y articulación de las políticas, enfoques y estrategias, y en otros asuntos propios de su competencia, de acuerdo a los lineamientos políticos institucionales dictadas por el MIMP;
2.	Conducir y coordinar los procesos técnicos de los sistemas administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto, Cooperación Técnica Internacional, en el marco del proceso presupuestario del programa, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a las directivas técnicas emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;
3.	Conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual del Programa, de acuerdo con las políticas y prioridades sectoriales y en coordinación con las Unidades Orgánicas correspondientes;
4.	Supervisar y evaluar el proceso de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto del programa;
5.	Conducir y supervisar el proceso de aplicación del Sistema de Inversión Pública del programa, conforme a lo establecido en las normas que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública, en coordinación con los órganos técnicos competentes del MIMP;
6.	Conducir la formulación de proyectos para la innovación y el desarrollo programático del programa, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, en coordinación con la Oficina de Cooperación Internacional del MIMP para el logro del financiamiento de programas y proyectos priorizados por el Despacho Viceministerial de la Mujer;
7.	Proponer y ejecutar las actividades de los procesos del Sistema de Modernización Institucional del programa;





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

8. Proponer a la Dirección Ejecutiva el Plan Operativo, Presupuesto, Directivas y otros documentos de gestión en el ámbito de competencia del programa;
9. Formular propuestas y coordinar la ejecución de las acciones relacionadas con el Proceso de Descentralización y las transferencias de los Programas y Proyectos de Inversión Social destinadas a los Gobiernos Locales y/o Gobiernos Regionales, en coordinación con los órganos técnicos competentes del MIMP;
10. Emitir opinión de disponibilidad presupuestal cuando la ejecución de un convenio interinstitucional nacional demande de recursos presupuestales del programa;
11. Conducir la supervisión del cumplimiento de los Convenios de Cooperación Técnica Interinstitucional inherentes al programa;
12. Conducir y supervisar el proceso de Monitoreo y Evaluación del PNCVFS, en coordinación con los órganos técnicos competentes del MIMP;
13. Coordinar con las diferentes unidades del programa, la elaboración de los proyectos de instrumentos normativos de gestión, los reglamentos y normatividad interna del PNCVFS;
14. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a) Ejecutivo(a).



III. MARCO NORMATIVO

1. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado;
2. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;
4. Ley N° 28024, Ley que Regula la Gestión de Intereses en la Administración pública;
5. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;
6. Ley N° 28802, donde establece la modificación de los artículos 2, 3, 9 y 10 e incorporación de un nuevo artículo y una nueva disposición complementaria a la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública;
7. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;
8. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;
9. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
10. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
11. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

- Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
- 12. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
- 13. Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021
- 14. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;
- 15. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;
- 16. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 17. Resolución Ministerial N° 273-2012-MIMP, Estrategia de prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en las Zonas Rurales;
- 18. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- 19. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;



IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) Ejecutivo(a)
Ejercida	Sub Unidad de Planeamiento y Modernización Institucional Sub Unidad de Presupuesto e Inversiones Sub Unidad de Monitoreo y Evaluación Personal de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto



V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título profesional universitario.
- b) Experiencia de un (01) año en materias relacionadas a planeamiento o planificación, presupuesto del sector público, o modernización de la gestión pública.
- c) Capacitación en gestión pública o en materias vinculadas a las funciones a desempeñar, o experiencia de dos (02) años en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.

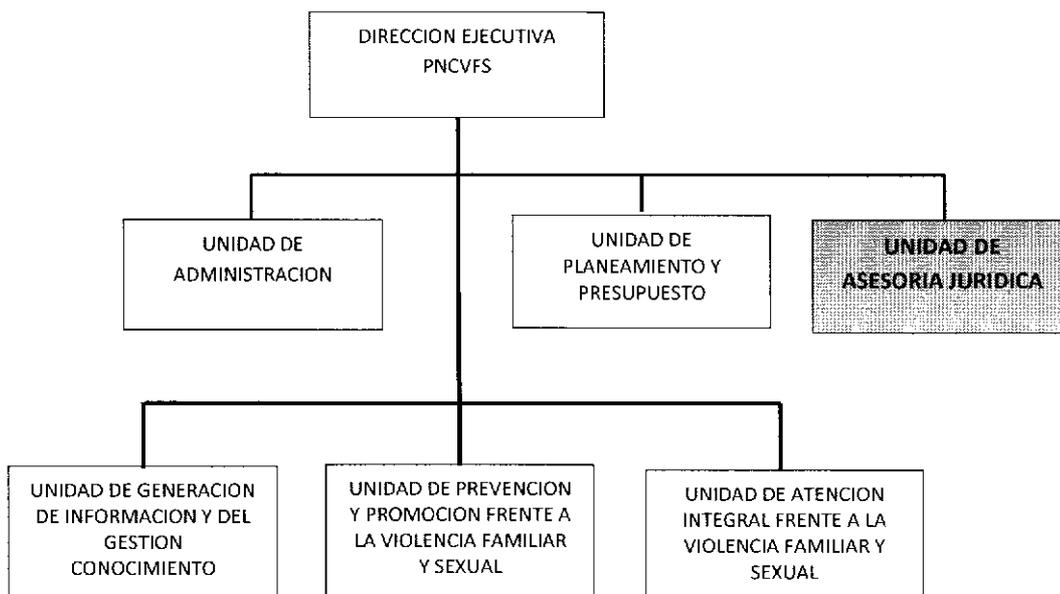




PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



RESÚMEN DE CARGOS

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD ORGÁNICA	Unidad de Asesoría Jurídica

Nº DE ORDEN DEL CAP	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL DE CARGOS	SITUACIÓN DEL CARGO	
			OCUPADO	PREVISTO
471	Director(a) II	1	1	0
TOTAL		1	1	0





I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Asesoría Jurídica
CARGO ESTRUCTURAL	Director(a) II
Nº DE ORDEN CAP	471
CODIFICACION CAP	39912216
CLASIFICACION	EC
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Asesorar a la Dirección Ejecutiva y a las demás Unidades del Programa, en asuntos de carácter jurídico relacionados con las actividades propias del Programa y en lo relacionado a contrataciones, procedimientos, administración de recursos y procesos administrativos disciplinarios, emitiendo informes u opinión técnica cuando corresponda;
2. Asesorar a la Dirección Ejecutiva y a las demás Unidades del Programa, en la formulación de proyectos de dispositivos legales, convenios, contratos y otros documentos afines que se sometan a su consideración, emitiendo opinión jurídica y visando cuando corresponda, siempre que no resulten incompatibles con las funciones del Programa y cuenten con el informe técnico elaborado por el órgano correspondiente;
3. Emitir opinión jurídica sobre los asuntos o recursos administrativos que se resuelvan por la Dirección Ejecutiva del Programa;
4. Revisar los proyectos de dispositivos legales que la Dirección Ejecutiva someta a su consideración, emitiendo opinión cuando corresponda;
5. Analizar y emitir opinión jurídico-legal respecto de los temas que le sean consultados;
6. Velar por la correcta organización y funcionamiento de la Unidad, así como el cumplimiento del deber, disciplina y presentación del personal asignado a la Unidad de Asesoría Jurídica;
7. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a) Ejecutivo(a).



III. MARCO NORMATIVO

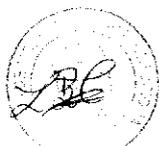
1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado;



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

3. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
4. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública;
5. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;
6. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;
7. Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios;
8. Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias con Ley N° 29873;
9. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
10. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
11. Decreto Supremo N° 006-97-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
12. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
13. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
14. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
15. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
16. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
17. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;



IV. LINEA DE AUTORIDAD



Dependencia	Director(a) Ejecutivo(a)
Ejercida	Personal de la Unidad de Asesoría Jurídica

V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS



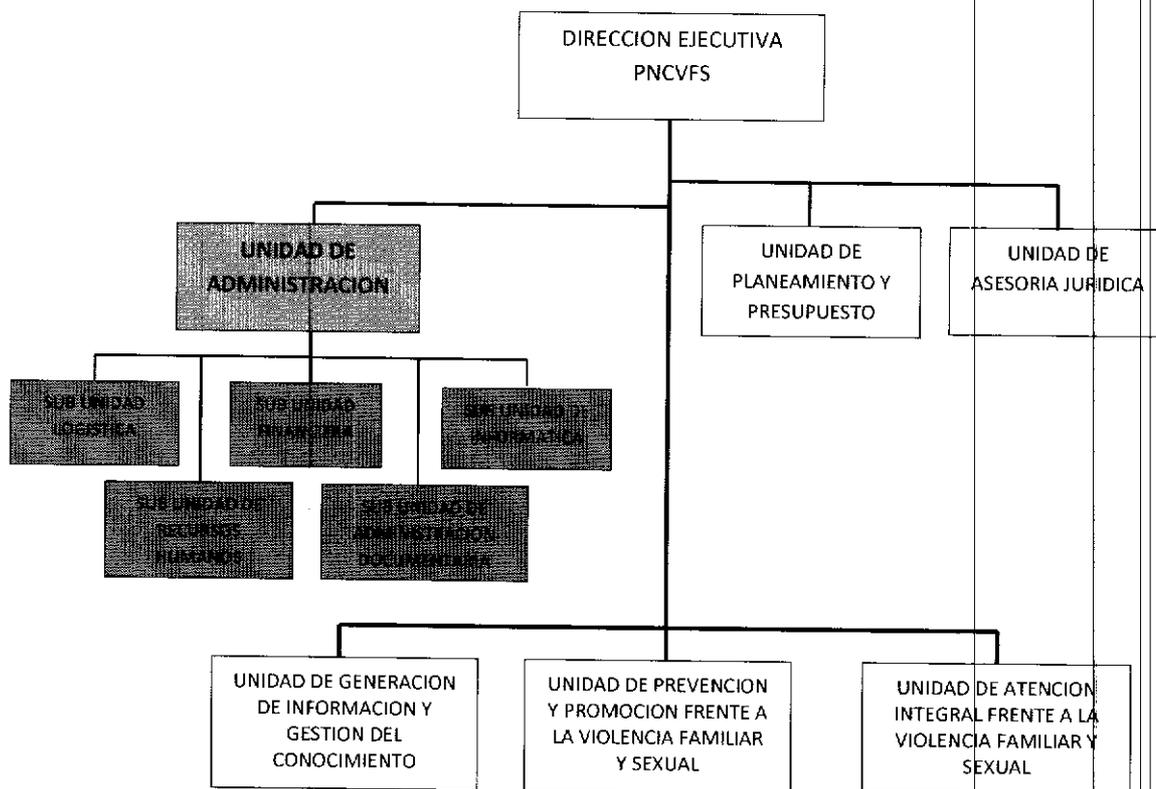
- a) Título profesional universitario de Abogada(o), colegiada(o) y habilitada(o).
- b) Experiencia de un (01) año en materias relacionadas a las funciones a desempeñar.
- c) Capacitación en gestión pública o en materias vinculadas las funciones a desempeñar, o experiencia de dos (02) años en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



RESÚMEN DE CARGOS

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD ORGÁNICA	Unidad de Administración

Nº DE ORDEN DEL CAP	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL DE CARGOS	SITUACIÓN DEL CARGO	
			OCUPADO	PREVISTO
472	Director(a) II	1	1	0
473	Coordinador(a)	1	1	0
474	Coordinador(a)	1	1	0
475	Coordinador(a)	1	1	0
476	Coordinador(a)	1	1	0
477	Técnico(a) Administrativo(a) III	1	1	0
TOTAL		6	6	0



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Administración
CARGO ESTRUCTURAL	Director(a) II
N° DE ORDEN CAP	472
CODIFICACION CAP	39913216
CLASIFICACION	EC
SITUACION DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.	Planear, dirigir, organizar, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones y actividades para el logro de los objetivos y metas en el ámbito de los sistemas administrativos a su cargo, de conformidad con las políticas dictadas por el MIMP y la normativa vigente;
2.	Supervisar y evaluar las actividades asignadas a la Unidad de Administración;
3.	Dirigir y supervisar los procesos de ejecución presupuestal del PNCVFS, en el marco de las normas legales y técnicas vigentes;
4.	Dirigir y supervisar las actividades relacionadas al Sistema de Tesorería, en concordancia con las normas técnicas legales vigentes;
5.	Dirigir y supervisar las operaciones relacionadas al Sistema de Contabilidad, en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes;
6.	Revisar y suscribir el Balance y Estados Financieros del Programa;
7.	Dirigir y supervisar el Sistema de Recursos Humanos, de acuerdo con la política interna y la legislación laboral;
8.	Dirigir y Supervisar el Sistema de Abastecimiento de Bienes y Servicios del programa, en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes;
9.	Supervisar los procesos de Contrataciones que se realicen en el PNCVFS, así como elaborar el Plan Anual de Contrataciones, en el marco de la normatividad vigente;
10.	Dirigir y supervisar la administración del Patrimonio de bienes muebles e inmuebles del programa, manteniendo el inventario físico actualizado y valorizado de bienes y activos;





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

- | |
|--|
| 11. Dirigir y supervisar los procesos y actividades relacionadas al desarrollo, mantenimiento y soporte técnico de los sistemas de información, comunicaciones, servicios informáticos (correo electrónico, internet, web institucional e intranet) e información, en concordancia con las normas técnicas legales vigentes; |
| 12. Dirigir y supervisar los procesos de ejecución presupuestal del programa, en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes; |
| 13. Dirigir y supervisar los procesos de Trámite Documentario y el Sistema de Archivo Central del PNCVFS, de acuerdo a los procedimientos establecidos; |
| 14. Proporcionar información pública en el marco de la transparencia y acceso a la información; |
| 15. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a) Ejecutivo(a). |



III.

MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
2. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado;
3. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
4. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
5. Ley N° 28024, Ley que Regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública;
6. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;
7. Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;
8. Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;
9. Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos;
10. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales;
11. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;
12. Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias con Ley N° 29873;
13. Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios;
14. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
15. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
16. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno;
17. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

- Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
18. Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, que aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0;
 19. Decreto Supremo N° 304-2012 EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;
 20. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
 21. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) Ejecutivo(a)
Ejercida	Sub Unidad de Logística; Sub Unidad Financiera; Sub Unidad de Recursos Humanos; Sub Unidad de Administración Documentaria; Sub Unidad Informática; Personal de la Unidad de Administración



V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título profesional universitario.
- b) Experiencia de un (01) año en el Sector Público, en materia relacionada a las funciones a desempeñar.
- c) Capacitación en gestión pública o en materias vinculadas a la función a desempeñar o experiencia de dos (02) años en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Administración
CARGO ESTRUCTURAL	Coordinador(a)
Nº DE ORDEN CAP	473
CODIFICACION CAP	39913314
CLASIFICACION	SP-DS
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.	Dirigir y supervisar la programación, ejecución y evaluación de los procesos técnicos del Sistema Nacional de Contabilidad y del Sistema Nacional de Tesorería;
2.	Dirigir, coordinar y supervisar la elaboración, formulación y presentación de la información contable y presupuestal del Programa, y dentro de los plazos establecidos por MIMP y por la Dirección General de Contabilidad Pública;
3.	Conducir y supervisar la fase de ejecución presupuestaria en sus etapas de devengado y girado en el Sistema Integrado de Administración Financiera y asegurar el pago de obligaciones a cargo del Programa;
4.	Coordinar y supervisar la administración de los recursos financieros asignados para cubrir los gastos de carácter urgente e imprevisto a nivel del programa;
5.	Informar sobre las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias por toda fuente de financiamiento, así como, las conciliaciones del marco legal del presupuesto institucional a nivel de fuente de financiamiento;
6.	Coordinar y supervisar la actualización de las fianzas, garantías y pólizas de seguros dejadas en custodia;
7.	Programar y disponer el giro de los recursos financieros del Programa;
8.	Coordinar, obtener y supervisar la apertura y control de las cuentas corrientes bancarias a nivel de fuente de financiamiento;
9.	Supervisar y controlar la reposición del Fondo de Caja Chica a nivel nacional;
10.	Conducir, coordinar y verificar las labores de fiscalización y control previo de





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

las rendiciones de cuentas, fondos fijos, encargos, adquisiciones y demás operaciones administrativas y financieras del Programa, proponiendo los ajustes y correcciones necesarias;

11. Coordinar y dirigir la atención de auditorías externas al Programa e implementación de recomendaciones bajo del ámbito de competencia;

12. Coordinar permanentemente con los servicios especializados para las acciones de prevención y atención de la violencia familiar y sexual, sobre temas relacionados a los Sistemas de su competencia;

13. Elaborar y proponer proyectos de directivas y manuales de procedimientos con relación a los Sistemas de su competencia;

14. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).



III. MARCO NORMATIVO

1. Ley N° 28024, Ley que Regula la Gestión de Intereses en la Administración pública;

2. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

3. Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

4. Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

5. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

6. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

7. Decreto Supremo N° 304-2012 EF, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

8. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;

9. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

10. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno;

11. Resolución de Contraloría N° 337-2007-CG, Aprueba Directiva N° 005-2007-CG/PSC. "Información a ser remitida a la Contraloría General de la República con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado.

12. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

13. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Administración
Ejercida	Personal de la Sub Unidad Financiera

V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título Profesional Universitario en Contabilidad con colegiatura y habilitación vigente.
- b) Capacitación en gestión pública o en materias vinculadas a las funciones a desempeñar.
- c) Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el Sector Público en cargos similares.
- d) Experiencia en el manejo operativo del Módulo SIAF-SP.
- e) Conocimientos intermedios de Ofimática a nivel de usuario y de Sistemas Informáticos de Estado (Sistema MOCHICA).
- f) Servicio institucional y orientación a resultados.
- g) Proactividad e integridad.





I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Administración
CARGO ESTRUCTURAL	Coordinador(a)
N° DE ORDEN CAP	474
CODIFICACION CAP	39913214
CLASIFICACION	EC
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

	1. Planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades, procesos y subprocesos para el abastecimiento de recursos materiales y servicios generales, necesarios para el cumplimiento de las metas programadas por las diferentes unidades orgánicas del programa;
	2. Coordinar y supervisar las actividades inherentes a los procesos de programación, obtención, almacén, patrimonio, servicios generales y transportes, a fin de atender oportunamente las necesidades de bienes y servicios a las unidades orgánicas del programa;
	3. Coordinar y supervisar el saneamiento patrimonial de los activos del Programa;
	4. Formular y ejecutar el Plan Anual de Contrataciones del Programa, en concordancia con las actividades y metas establecidas en el plan operativo anual, y basándose en los cuadros de necesidades presentados por las unidades orgánicas respectivas;
	5. Supervisar la formulación y consolidación del cuadro anual de necesidades y presupuesto valorado de bienes y servicios, dentro del marco y límites de las asignaciones presupuestales y estructura programática autorizadas;
	6. Formular las normas y procedimientos orientados a la optimización de los procesos y subprocesos del sistema de abastecimiento, en el marco de la normatividad vigente;
	7. Coordinar los procesos de ejecución de las adquisiciones aprobadas por la Dirección de la Unidad de Administración, priorizando los requerimientos estratégicos y de mayor urgencia;
	8. Firmar las órdenes de compra y de servicios, conforme a las actas de otorgamiento y documentación sustentadora generadas por los comités de adquisiciones, supervisando su registro en el SIAF-SP;





PERÚ

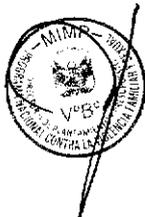
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

- | | |
|-----|--|
| 9. | Proponer a los integrantes que en representación del órgano encargado de las contrataciones conformen los Comités Especiales de Adquisiciones; |
| 10. | Absolver consultas a funcionarios responsables de las unidades orgánicas, usuarios y personal a su cargo en asuntos relativos al sistema de abastecimiento; |
| 11. | Formular y presentar informes de gestión mensual, trimestral y semestral, según corresponda; |
| 12. | Formular otros informes relacionados con el sistema que la normatividad vigente establezca; |
| 13. | Elaborar registros estadísticos y sistematización de actividades de la Sub Unidad de Logística, emitiendo reportes periódicos a la Unidad de Administración; |
| 14. | Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a). |



III. MARCO NORMATIVO

- | | |
|-----|--|
| 1. | Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado; |
| 2. | Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; |
| 3. | Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; |
| 4. | Ley N° 28024, Ley que Regula la Gestión de Intereses en la Administración pública; |
| 5. | Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; |
| 6. | Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad; |
| 7. | Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales; |
| 8. | Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; |
| 9. | Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias con Ley N° 29873; |
| 10. | Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. |
| 11. | Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual; |
| 12. | Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional; |
| 13. | Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; |
| 14. | Decreto Supremo N° 304-2012 EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; |





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

15. Decreto Supremo N°007-2008/VIVIENDA, Reglamento del Ley General Sistema Nacional de Bienes Nacional;
16. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
17. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno;
18. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
19. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;
20. Resolución N° 158-97/SBN, aprueba el Catálogo Nacional de Bienes Muebles y la Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN, que norma su uso y aplicación, y modificatorias;
21. Resolución N° 070-2006/SBN, aprueba la Directiva N° 004-2006/SBN que regula el "Procedimiento para el registro de bienes inmuebles estatales en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal";
22. Resolución N° 147-2009-SBN.- Aprueban Directiva "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal".
23. Directiva N° 021-2012-OSCE/CD, Procedimiento para Certificación de Profesionales y Técnicos que Laboran en los Órganos Encargados de las Contrataciones de las Entidades.



IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Administración
Ejercida	Personal de la Sub Unidad de Logística



REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título profesional universitario o grado académico de bachiller
- b) Capacitación en gestión pública o en materias vinculadas a las funciones a desempeñar.
- c) Experiencia de un (01) año en el Sector Público.
- d) Certificación vigente como funcionario/servidor certificado por el OSCE.
- e) Conocimientos básicos de Ofimática.
- f) Servicio institucional y orientación a resultados.
- g) Proactividad e integridad.





PERÚ

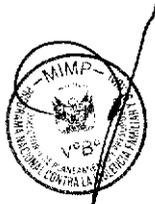
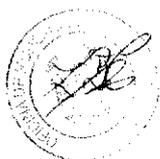
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Administración
CARGO ESTRUCTURAL	Coordinador(a)
N° DE ORDEN CAP	475
CODIFICACION CAP	39913314
CLASIFICACION	SP-DS
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.	Planificar e implementar las actividades relacionadas con los requerimientos, selección, incorporación, gestión y capacitación de los Recursos Humanos del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar de conformidad con las normas vigentes;
2.	Aplicar las políticas laborales, remunerativas, de administración de personal y las que establezca el MIMP en materia de recursos humanos, para mejorar el servicio, bienestar del personal y promover relaciones humanas y laborales armoniosas;
3.	Ejecutar y supervisar acciones orientadas a que el personal goce de los beneficios y derechos que de acuerdo a normatividad vigente les corresponde;
4.	Velar y cumplir con los plazos y cronogramas de pagos que implica la presentación de formatos ante entidades como: AFP, SUNAT, MEF y otras instituciones;
5.	Mantener un sistema de información de personal con datos actualizados que permitan una oportuna toma de decisiones;
6.	Elaborar proyectos de directivas de recursos humanos, informes, resoluciones, oficios, cartas notariales u otros documentos de carácter técnico propios del sistema de recursos humanos;
7.	Apoyar en el proceso de selección y evaluación de personal realizado por el Comité de Selección, los procesos de convocatoria, calificación, selección, incorporación a inducción de personal para plazas contratadas, bajo cualquier régimen laboral.
8.	Elaborar informes periódicos con datos estadísticos relacionados a las actividades del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y ser remitidos a la Unidad de Administración;





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

9. Supervisar y controlar los convenios de prácticas pre profesionales;

10. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a) II.

III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;
3. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado;
4. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
5. Decreto Supremo N° 304-2012 EF, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;
6. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;
7. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;
8. Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales;
9. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;
10. Decreto Legislativo N° 1057, Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios;
11. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
12. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;
13. Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, Texto Único Ordenado (TUO) de la normativa del servicio civil;
14. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
15. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
16. Resolución de Contratoría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno;
17. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
18. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;



IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Administración
Ejercida	Personal de la Sub Unidad de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- | | | |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">a) Título profesional universitario o grado académico de Bachiller.b) Capacitación en gestión pública o en materias vinculadas a las funciones a desempeñar.c) Experiencia de un (01) año en el Sector Público.d) Conocimientos de Sistemas Informáticos del Estado (SIAF, SIGA).e) Conocimientos básicos de ofimática.f) Servicio institucional y orientación a resultados.g) Proactividad e integridad. | | |
|---|--|--|





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Administración
CARGO ESTRUCTURAL	Coordinador(a)
N° DE ORDEN CAP	476
CODIFICACION CAP	39913314
CLASIFICACION	SP-DS
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.	Dirigir, programar y supervisar los procesos a cargo de la Sub Unidad de Administración Documentaria, así como mantener, organizar y cautelar el Archivo Central del PNCVFS;
2.	Dirigir, coordinar y controlar las adecuadas actividades de recepción, registro y archivo de la documentación en el Sistema de Tramite Documentario, con las diferentes unidades del PNCVFS;
3.	Coordinar y controlar la ejecución del cumplimiento de los trámites en los plazos previstos, en observancia a las normas legales y administrativas;
4.	Administrar el trámite de la correspondencia que emite y recibe la institución, a nivel nacional y local;
5.	Evaluar el uso y aplicación del Software del Sistema de Tramite Documentario a nivel del Programa;
6.	Elaborar reportes de documentos pendientes por cada Unidad del programa;
7.	Emitir propuestas de mejoramiento del trámite documentario, dentro de su competencia;
8.	Recepcionar, derivar y distribuir la documentación a las unidades del programa conforme ingresen dichos documentos;
9.	Organizar y custodiar el acervo documentario de la institución;
10.	Organizar y dirigir los servicios de trámite de la correspondencia, servicios archivísticos;
11.	Organizar y dirigir la difusión y acceso a la información de acuerdo a Ley;
12.	Monitorear e informar de las actividades que realiza la Sub Unidad a través de reportes estadísticos;





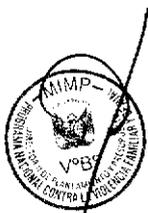
PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

13. Verificar la autenticación de documentos;		
14. Atender el Libro de Reclamaciones, reportando las quejas y comunicando las acciones tomadas;		
15. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).		

III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
3. Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos
4. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
5. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
6. Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323;
7. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
8. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno;
9. Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos en los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional"; la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI "Normas para la Transferencia de Documentos en los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional"; la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI "Normas para la Eliminación de Documentos en los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional"; y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI "Normas para la Conservación de Documentos en los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional";
10. Resolución Jefatural N° 354 – 2002-AGN/J, Manual sobre Uso y Manejo de Documentos;
11. Resolución Jefatural N° 375 – 2008-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 005-2008-AGN/DNDAI denominada Foliación de documentos archivísticos en los Archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos.
12. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
13. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;





PERÚ

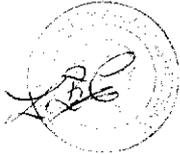
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) de la Unidad de Administración
Ejercida	Personal de la Sub Unidad de Administración Documentaria

V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título profesional Universitario o grado académico de Bachiller.
- b) Capacitación en gestión pública o en materias vinculadas a las funciones a desempeñar.
- c) Experiencia de un (01) año en el Sector Público.
- d) Conocimiento básico de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Administración
CARGO ESTRUCTURAL	Técnico(a) Administrativo(a) III
N° DE ORDEN CAP	477
CODIFICACION CAP	39910674
CLASIFICACION	SP-AP
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.	Recibir, clasificar, registrar, distribuir y mantener al día el archivo de la documentación que ingresa y egresa de la Sub Unidad de Administración Documentaria así como encargarse de su conservación;
2.	Organizar y controlar el seguimiento de expedientes que ingresan a la Sub Unidad de Administración Documentaria y mantener actualizada la información en el Sistema de Tramite Documentario;
3.	Redactar documentos de comunicación externa e interna de acuerdo a las indicaciones recibidas;
4.	Atender el teléfono, efectuar llamadas, concertar citas, atender visitas, preparar comunicaciones e informe diario a el/la Coordinador/a de la Sub Unidad de Administración Documentaria;
5.	Mantener la existencia de útiles de la Unidad y llevar el control de su distribución;
6.	Guardar reserva respecto de los hechos o informaciones de los que tenga conocimiento como motivo u ocasión del ejercicio de sus funciones;
7.	Las demás funciones que le asigne el (la) Coordinador(a).

III. MARCO NORMATIVO

1.	Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2.	Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
3.	Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos;
4.	Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
5.	Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
6.	Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;





- 7. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- 8. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Coordinador(a) de la Sub Unidad de Administración Documentaria
Ejercida	Ninguna

V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título de Administración y/o afines de un Centro Superior.
- b) Experiencia de tres (03) años en sistemas administrativos.
- c) Capacitación en sistemas administrativos.
- d) Conocimientos básicos de ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



RESÚMEN DE CARGOS

ÓRGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD ORGÁNICA	Generación de Información y Gestión del Conocimiento

Nº DE ORDEN DEL CAP	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL DE CARGOS	SITUACIÓN DEL CARGO	
			OCUPADO	PREVISTO
478	Director(a) II	1	1	0
479	Especialista Social III	1	1	0
480	Especialista Social II	1	1	0
481	Técnico en Informática III	1	1	0
TOTAL		4	4	0



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Generación de Información y Gestión del Conocimiento
CARGO ESTRUCTURAL	Director(a) II
N° DE ORDEN CAP	478
CODIFICACION CAP	39914316
CLASIFICACION	SP-DS
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

	1. Planear, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones y actividades para el logro de los objetivos y metas en el ámbito de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento, de conformidad con los lineamientos y directivas dictados por la Dirección Ejecutiva, y el MIMP;
	2. Formular las normas, metodologías y procedimientos para la generación de información a través de las investigaciones y los sistemas de registro de la problemática de la violencia familiar y sexual y sobre su intervención;
	3. Dirigir y supervisar el funcionamiento del sistema de información y gestión del conocimiento del PNCVFS en materia de violencia familiar y sexual;
	4. Dirigir el análisis y sistematización de la información cuantitativa y cualitativa de los servicios del programa para la formulación de recomendaciones dirigidas a la formulación de mejoras en las intervenciones y en las políticas sociales;
	5. Promover la sistematización de buenas prácticas y lecciones aprendidas de la intervención en violencia familiar, sexual para la incidencia política interna y externa;
	6. Generar mecanismos para diseminación de la información cuantitativa y cualitativa generada por el Programa a diferentes audiencias internas y externas vinculadas al tema de violencia familiar y sexual;
	7. Proponer, diseñar, formular propuestas de convenios de cooperación y actas que permitan la colaboración intersectorial e interinstitucional para la generación de conocimiento y afinamiento de las políticas en violencia familiar y sexual;



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

8.	Formular los indicadores para el análisis periódico de la gestión del programa en base a la información disponible de los sistemas de información de esta Unidad;
9.	Coordinar con el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI la generación de información necesaria para el Programa;
10.	Coordinar con las instancias nacionales, regionales y locales la incorporación de las variables referidas a la violencia familiar y sexual en los censos, encuestas y estudios demográficos;
11.	Dirigir las acciones de incidencia y la edición de publicaciones de libre distribución sobre las sistematizaciones de las intervenciones del Programa, destinadas a sensibilizar y generar una toma de conciencia en el tema;
12.	Dirigir el desarrollo, la publicación y difusión de estudios y sistematizaciones sobre la problemática de la violencia familiar y sexual, orientadas a la sensibilización y a la generación de políticas públicas, en el ámbito de intervención del programa;
13.	Proponer, gestionar y coordinar la suscripción de acuerdos y convenios de cooperación técnica internacional para el apoyo de generación de información de la problemática de violencia familiar y sexual;
14.	Publicar y difundir estudios y sistematizaciones sobre la problemática de la violencia familiar y sexual, orientadas a la sensibilización y a la generación de políticas públicas;
15.	Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a) Ejecutivo(a).



III. MARCO NORMATIVO

1.	Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2.	Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
3.	Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;
4.	Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales;
5.	Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
6.	Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
7.	Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
8.	Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio





- Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
9. Decreto Supremo N°006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
 10. Resolución Ministerial 273-2012 MIMP, Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en las Zonas Rurales;
 11. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
 12. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

III. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) Ejecutivo(a)
Ejercida	Personal de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento

IV. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título profesional universitario.
- b) Experiencia de un (01) año en materias relacionadas a las funciones a desempeñar.
- c) Capacitación en gestión pública o en materias vinculadas a las funciones a desempeñar, o experiencia de dos (02) años en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Generación de Información y Gestión del Conocimiento
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social III
N° DE ORDEN CAP	479
CODIFICACION CAP	39914561
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.	Formular normas, guías metodológicas y procedimientos para la generación de información a través de investigaciones y de sistemas de información de la problemática de la violencia familiar y sexual así como para la intervención del programa;
2.	Coordinar la ejecución, análisis y sistematización de información cuantitativa y cualitativa de los servicios del programa para la incidencia y generación de recomendaciones dirigidas a la formulación de políticas en materia de violencia familiar y sexual;
3.	Diseñar y formular propuestas de convenios de cooperación, actas u otros que permitan la colaboración intersectorial, interinstitucional o internacional para la generación de información para el afinamiento de las políticas en materia de violencia familiar y sexual;
4.	Elaborar propuestas de monitoreo y evaluación de los sistemas de registro a cargo de la Unidad;
5.	Formular y proponer las acciones de incidencia y la elaboración y difusión de publicaciones de libre distribución sobre las investigaciones, sistemas de registro y sistematizaciones de las intervenciones del programa, destinadas a sensibilizar y generar la toma de conciencia en materia de violencia familiar y sexual;
6.	Promover, coordinar, diseñar y ejecutar líneas de base y diagnósticos en el marco de la intervención del programa;
7.	Evaluar y emitir opiniones técnicas sobre las propuestas de investigación en materia de violencia familiar y sexual;
8.	Coordinar la asistencia y capacitación a los gobiernos locales sobre la





investigación, diagnósticos y líneas de base de los servicios de atención y prevención de la violencia, de acuerdo a demanda;

9. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).

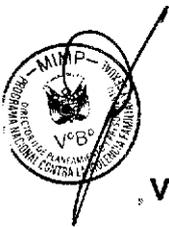
III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Decreto Supremo N°006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
3. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
4. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
5. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
6. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
7. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
8. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;



IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento.
Ejercida	Ninguna



V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título Profesional Universitario.
- b) Estudios de Maestría en gestión pública, género, u otras afines a las funciones a desempeñar.
- c) Experiencia de tres (03) años en la elaboración de estudios e investigaciones, dos (02) de ellos en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





PERÚ

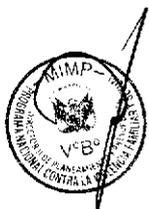
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Generación de Información y Gestión del Conocimiento
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social II
N° DE ORDEN CAP	480
CODIFICACION CAP	39914560
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.	Diseñar y ejecutar investigaciones, diagnósticos sobre violencia familiar y sexual, desde la metodología cuantitativa;
2.	Participar en la actualización de sistemas de información de investigación (bases de datos, redes, etc.) para gestionar y difundir proyectos, investigaciones, documentos normativos y agendas de investigación;
3.	Participar en las iniciativas de investigación cuantitativa que se realice con la cooperación internacional y de acuerdos interinstitucionales;
4.	Emitir opiniones técnicas sobre los protocolos de investigaciones cuantitativas en Violencia Familiar y Sexual;
5.	Elaborar los marcos muestrales para las investigaciones cuantitativas que desarrolle el PNCVFS;
6.	Dirigir capacitaciones y supervisión de campo en estudios cuantitativos de las intervenciones del PNCVFS;
7.	Formular los instrumentos cuantitativos, su validación y adaptación para los estudios;
8.	Participar en la propuesta de formulación de indicadores cuantitativos para el PNCVFS;
9.	Preparar documentos para su difusión sobre la información generada por las investigaciones cuantitativas en violencia familiar y sexual;
10.	Proponer agendas con el INEI sobre información requerida en relación a la problemática de la violencia familiar y sexual;
11.	Asistir y capacitar a los gobiernos locales sobre la investigación, diagnósticos y líneas de base de los servicios de atención y prevención de la violencia, de





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

acuerdo a demanda;

12. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).

III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
3. Decreto Supremo N°006-97-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
4. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
5. Decreto Supremo N°027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
6. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
7. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
8. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;



IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento
Ejercida	Ninguna



V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título profesional universitario en Ciencias Sociales o carreras afines.
- b) Experiencia de dos (02) años en género u otras actividades afines a las funciones a desempeñar.
- c) Capacitación especializada o experiencia de dos (02) años en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Generación de Información y Gestión del Conocimiento
CARGO ESTRUCTURAL	Técnico(a) en Informática III
N° DE ORDEN CAP	481
CODIFICACION CAP	39914680
CLASIFICACION	SP-AP
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS



1. Proponer el diseño de aplicativos informáticos para el acopio, control de calidad y procesamiento de datos;
2. Gestionar el diseño de aplicativos informáticos y multimedia para los procesos de captura, almacenamiento y sistematización de datos para facilitar el acceso inmediato a la información;
3. Brindar asistencia técnica al personal usuario del sistema de registro, en el uso de software de registro, investigación y gestión del conocimiento;
4. Establecer las pautas técnicas para el diseño y administración de bases de datos del programa;
5. Diseñar la arquitectura de la base de datos que permita la integración de los sistemas de registro de información;
6. Almacenar y custodiar las bases de datos generados por el programa;
7. Informatizar los procesos de análisis y sistematización de la información que genera la Unidad;
8. Apoyar en la administración y operación de los aplicativos web del programa;
9. Gestionar el mantenimiento a los sistemas informáticos;
10. Las demás funciones que le sean asignados por el (la) Director(a).

III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

- Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
3. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
 4. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
 5. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
 6. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento.
Ejercida	Ninguna

V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título de un Centro Superior en Informática.
- b) Experiencia de tres (03) años en actividades informáticas.
- c) Capacitación en gestión pública o experiencia de tres (03) años en el Sector Público.
- d) Conocimientos avanzados de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



RESÚMEN DE CARGOS

ÓRGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD ORGÁNICA	Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual

Nº DE ORDEN DEL CAP	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL DE CARGOS	SITUACIÓN DEL CARGO	
			OCUPADO	PREVISTO
482	Director(a) II	01	01	0
483 / 484	Especialista Social III	02	02	0
485 / 490	Especialista Social II	06	06	0
491 / 492	Especialista en Comunicación II	02	02	0
TOTAL		11	11	0



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Director(a) II
N° DE ORDEN CAP	482
CODIFICACION CAP	39915316
CLASIFICACION	SP-DS
SITUACION DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.	Planear, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones y actividades para el logro de los objetivos y metas en el ámbito de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, de conformidad con los lineamientos y directivas dictados por la Dirección Ejecutiva;
2.	Dirigir y proponer el plan de actividades y las metas de su unidad;
3.	Dirigir y proponer la elaboración de lineamientos y estrategias de acción para el trabajo de promoción, prevención y desarrollo de capacidades;
4.	Dirigir, promover y coordinar el desarrollo de estrategias para la formación y fortalecimiento de redes sociales de prevención de la violencia familiar y sexual;
5.	Dirigir, proponer y coordinar la ejecución de estrategias que involucren a los sectores del Estado y organizaciones sociales para el desarrollo de un trabajo articulado en la prevención de la violencia familiar y sexual, incorporando mecanismos que permitan su sostenibilidad;
6.	Proponer, coordinar y concertar con instituciones privadas para su involucramiento en materia de prevención y promoción integral frente a la violencia familiar y sexual;
7.	Proponer, dirigir y coordinar el seguimiento y supervisión de programas, estrategias y actividades de prevención, comunicación, capacitación y promoción frente a la violencia familiar y sexual;
8.	Coordinar y concertar con instancias que realizan acciones promocionales de relaciones igualitarias para ejecutar programas dirigidos a la población como una estrategia de prevención de la violencia familiar y sexual;





PERÚ

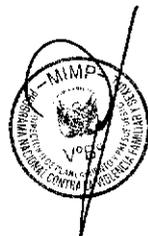
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

9. Dirigir y proponer la elaboración de programas de información, educación y comunicación dirigidos a la población para promover la sanción social de la problemática;	
10. Coordinar y promover ante la Oficina de Cooperación Internacional la captación de recursos para acciones de prevención, promoción y capacitación;	
11. Supervisar el cumplimiento de las directivas del Programa en su unidad;	
12. Velar por el desarrollo de la gestión eficiente de los recursos humanos a su cargo, para el logro de sus objetivos;	
13. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a) Ejecutivo(a).	



III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;
3. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
5. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
6. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
7. Decreto Supremo N° 006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
8. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
9. Resolución Ministerial N° 273-2012 MIMP, Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en las Zonas Rurales;
10. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
11. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;





PERÚ

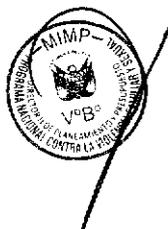
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) Ejecutivo(a)
Ejercida	Personal de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual

V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- Título profesional universitario.
- Experiencia de un (01) año en materias relacionadas a las funciones a desempeñar.
- Capacitación en gestión pública, género u otras materias vinculadas las funciones a desempeñar, o experiencia de dos (02) años en el Sector Público.
- Conocimientos básicos de Ofimática.
- Servicio institucional y orientación a resultados.
- Proactividad e integridad.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social III
N° DE ORDEN CAP	483
CODIFICACION CAP	39915561
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS



1. Proponer e implementar estrategias y programas de prevención de la violencia dirigidos a la población, especialmente a mujeres, niños y jóvenes, para evitar la ocurrencia de hechos en el entorno personal y familiar;
2. Diseñar y evaluar estrategias para la prevención de la violencia dirigida a la población, en especial de las personas que se encuentren en situaciones de riesgo o vulnerabilidad frente la violencia familiar y sexual;
3. Diseñar, coordinar e implementar programas, estrategias y actividades de prevención frente a la violencia familiar y sexual, articulando con las instituciones del Estado, la sociedad civil y las organizaciones comunitarias;
4. Coordinar, gestionar e implementar acciones de articulación a través de redes interinstitucionales para las acciones de prevención y promoción de la participación social y comunitaria;
5. Coordinar, supervisar y monitorea proyectos y actividades en materia de prevención de la violencia familiar y sexual;
6. Realizar el seguimiento a las acciones de posicionamiento que se realizan en materia de prevención y en la difusión de los servicios del Programa;
7. Proponer especificaciones técnicas y contenidos de los materiales educativos gráficos y audiovisuales de prevención de la violencia;
8. Monitorear y evaluar las acciones de prevención;
9. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).



III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;
3. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que establece Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
5. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
6. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
7. Decreto Supremo N°006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
8. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
9. Resolución Ministerial 273-2012 MIMP, Estrategia de prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en las Zonas Rurales;
10. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;



IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
Ejercida	Ninguna



V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título profesional universitario.
- b) Estudios de Maestría en materias afines a las funciones a desempeñar.
- c) Experiencia de tres (03) años en actividades afines a las funciones a desempeñar, dos (02) de ellos en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social III
Nº DE ORDEN CAP	484
CODIFICACION CAP	39915561
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Diseñar, gestionar, e implementar proyectos sociales y programas de desarrollo de habilidades dirigidos especialmente a mujeres, niños y jóvenes, promoviendo estilos de convivencia libres de violencia;
2. Diseñar estrategias para la detección de actitudes y prácticas violentas frecuentes en las relaciones sociales;
3. Diseñar y proponer desde una perspectiva generacional la formación de recursos humanos, promoviendo estilos de vida saludables libres de la problemática de la violencia familiar y sexual;
4. Proponer e implementar metodologías de trabajo para la promoción, así como el diseño de herramientas e instrumentos para las acciones de promoción dirigida a los operadores;
5. Diseñar, implementar y supervisar estrategias para la construcción de relaciones democráticas y empoderamiento de la población, en especial de las personas afectadas por la violencia familiar y sexual y/o en riesgo;
6. Diseñar y validar proyectos de trabajo con varones promoviendo la deconstrucción de estilos violentos de superación de conflictos;
7. Elaborar y proponer especificaciones técnicas y contenidos de los materiales educativos gráficos y audiovisuales de promoción;
8. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;
3. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
5. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
6. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
7. Decreto Supremo N°006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
8. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
9. Resolución Ministerial 273-2012 MIMP, Estrategia de prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en las Zonas Rurales;
10. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;



LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
Ejercida	Ninguna



V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título profesional universitario.
- b) Estudios de Maestría en materias afines a las funciones a desempeñar.
- c) Experiencia de tres (03) años en actividades afines a las funciones a desempeñar, dos (02) de ellos en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social II (Prevención)
N° DE ORDEN CAP	485 / 486
CODIFICACION CAP	39915560
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS



1. Proponer marcos conceptuales y estrategias generales de prevención de la Violencia Familiar y Sexual;
2. Desarrollar el seguimiento a proyectos y actividades en materia de prevención de la violencia familiar y sexual;
3. Diseñar, promover e implementar estrategias para la sensibilización e involucramiento de la población, observando la interculturalidad y la participación social;
4. Promover e implementar mecanismos de articulación entre las instituciones públicas, sociedad civil y el programa en materia de prevención de la violencia familiar y sexual;
5. Elaborar, proponer especificaciones técnicas y contenidos de los materiales educativos gráficos y audiovisuales de prevención;
6. Coordinar y desarrollar el seguimiento de las acciones de posicionamiento del Programa y los Centros de Emergencia Mujer para las acciones de prevención;
7. Desarrollar programas para la formación y fortalecimiento de redes interinstitucionales de prevención contra la violencia familiar y sexual;
8. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).

III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;
3. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

- Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
 5. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
 6. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
 7. Decreto Supremo N°006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
 8. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
 9. Resolución Ministerial N° 273-2012-MIMP, Estrategia de prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en las Zonas Rurales;
 10. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

IV. LINEA DE AUTORIDAD

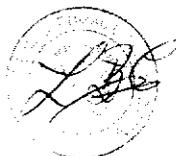


Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
Ejercida	Ninguna



V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título profesional universitario.
- b) Experiencia de dos (02) años en actividades afines a las funciones a desempeñar.
- c) Capacitación especializada o experiencia de dos (02) años en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.

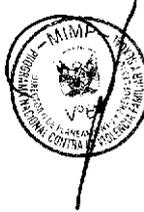




I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social II (Capacitación)
N° DE ORDEN CAP	487 / 488
CODIFICACION CAP	39915560
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

	1. Supervisar y coordinar los lineamientos, planes y actividades de desarrollo de capacidades para los prestadores de servicios y otros operadores a nivel nacional;
	2. Desarrollar el seguimiento y monitoreo de las acciones de capacitación en prevención y promoción frente a la violencia familiar y sexual a nivel nacional;
	3. Proponer y diseñar módulos y programas de capacitación para los diferentes públicos objetivos;
	4. Promover la acción concertada con instituciones públicas y privadas para la difusión de la educación formal y no formal y el intercambio de materiales para la capacitación en los temas de competencia del programa;
	5. Diseñar, proponer y coordinar con instituciones públicas la acción conjunta para desarrollar proyectos y programas en el ámbito de la prevención y promoción integral frente a la violencia familiar y sexual;
	6. Elaborar y proponer especificaciones técnicas y contenidos de los materiales educativos gráficos y audiovisuales de capacitación;
	7. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a) II.

III. MARCO NORMATIVO

	1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
	2. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;
	3. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

4. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
5. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
6. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
7. Decreto Supremo N°006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
8. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
9. Resolución Ministerial N° 273-2012 MIMP, Estrategia de prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en las Zonas Rurales;
10. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;



LINEA DE AUTORIDAD

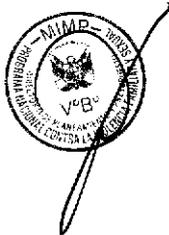
Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
Ejercida	Ninguna



V.

REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título profesional universitario.
- b) Experiencia de dos (02) años en actividades afines a las funciones a desempeñar.
- c) Capacitación especializada o experiencia de dos (02) años en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social II (Promoción)
Nº DE ORDEN CAP	489 / 490
CODIFICACION CAP	39915560
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Implementar proyectos sociales y programas de desarrollo de habilidades dirigidos especialmente a mujeres, niños y jóvenes, mediante la promoción de estilos de convivencia libres de violencia;
2. Implementar metodologías de trabajo para la promoción, así como el diseño de herramientas e instrumentos para las acciones de promoción dirigida a los operadores;
3. Proponer desde una perspectiva generacional la formación de recursos humanos, promoviendo estilos de vida saludables libres de la problemática de la violencia familiar y sexual;
4. Ejecutar e implementar y supervisar estrategias para la construcción de relaciones democráticas y empoderamiento de la población, en especial de las personas afectadas por la violencia familiar y sexual;
5. Implementar estrategias para la detección de actitudes y prácticas violentas frecuentes en las relaciones sociales;
6. Validar proyectos de trabajo con varones promoviendo la deconstrucción de estilos violentos de superación de conflictos;
7. Proponer especificaciones técnicas y contenidos de los materiales educativos gráficos y audiovisuales de promoción;
8. Las demás funciones que le sean asignadas por el (la) Director(a).



III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

3. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
5. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
6. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
7. Decreto Supremo N°006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
8. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
9. Resolución Ministerial 273-2012 MIMP, Estrategia de prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en las Zonas Rurales;
10. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

IV. LINEA DE AUTORIDAD

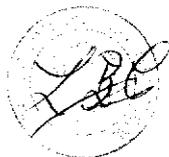


Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
Ejercida	Ninguna



REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título profesional universitario.
- b) Experiencia de dos (02) años en actividades afines a las funciones a desempeñar.
- c) Capacitación especializada o experiencia de dos (02) años en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.



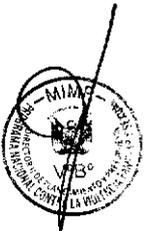
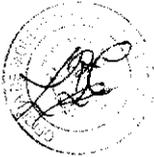


I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista en Comunicación II
N° DE ORDEN CAP	491 / 492
CODIFICACION CAP	39915529
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.	Diseñar y ejecutar la estrategia comunicacional para el logro de los objetivos de la Unidad de Prevención y Promoción Integral;
2.	Ejecutar acciones de comunicación comprendidas en las campañas de comunicación en el ámbito de la prevención y promoción integral frente a la violencia familiar y sexual;
3.	Realizar seguimiento de campo sobre la implementación y ejecución de las estrategias de comunicación para la prevención de la violencia familiar y sexual dirigida a diversos públicos objetivos y actores sociales;
4.	Elaborar y proponer materiales de difusión y promoción para diversos públicos objetivos, considerando sus características socioculturales con el enfoque de información, educación y comunicación;
5.	Implementar el archivo gráfico y audiovisual de la Unidad;
6.	Proponer la estrategia de incidencia en medios de comunicación;
7.	Efectuar el análisis periódico del contenido de las opiniones e informaciones vertidas en medios de comunicación respecto a las acciones del programa en materia de prevención;
8.	Efectuar el seguimiento del contenido y características técnicas de los programas de radio y televisión, comprendidos en la Red de comunicación;
9.	Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).





III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
3. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
4. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
5. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
6. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
7. Resolución Ministerial 273-2012 MIMP, Estrategia de prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en las Zonas Rurales;
8. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
9. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;



LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
Ejercida	Ninguna



V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título Profesional Universitario.
- b) Experiencia de dos (02) años en actividades de comunicación social.
- c) Capacitación especializada en gestión pública o experiencia de dos (02) años en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.

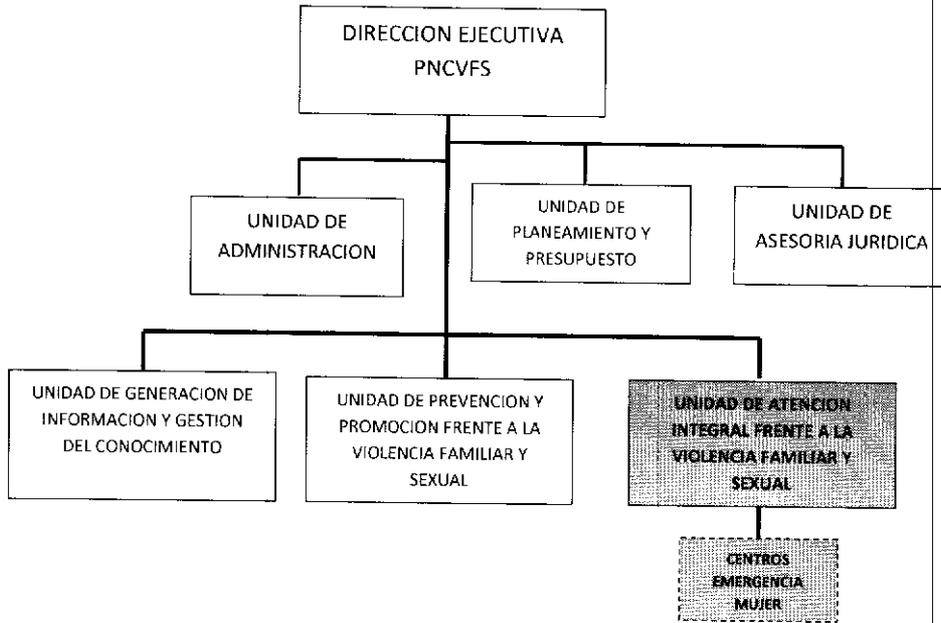




PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



RESÚMEN DE CARGOS

ÓRGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD ORGÁNICA	Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual

Nº DE ORDEN DEL CAP	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL DE CARGOS	SITUACIÓN DEL CARGO	
			OCUPADO	PREVISTO
175	Director(a) II	01	00	01
493 - 502	Especialista Social III	10	10	00
503	Especialista Social II	01	01	00
504	Secretario(a) III	01	01	00
TOTAL		13	12	01



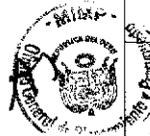
PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

RESÚMEN DE CARGOS

ÓRGANO	Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
SERVICIO	Centro Emergencia Mujer

Nº DE ORDEN DEL CAP	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL DE CARGOS	SITUACIÓN DEL CARGO	
			OCUPADO	PREVISTO
509, 512, 514, 529, 533, 545, 551, 555	Especialista Social III (Abogado CEM)	08	08	0
505, 508, 510, 515, 518, 524, 530, 534, 536, 538, 541, 546	Especialista Social III (Psicólogo CEM)	12	12	0
506, 511, 520, 521, 525, 531, 537, 539, 547, 548, 552	Especialista Social III (Trabajador Social CEM)	11	11	0
522, 527, 550	Especialista Social II (Psicólogo CEM)	03	03	0
535, 542	Especialista Social III (Promotor CEM)	02	02	0
507, 513, 516, 517, 519, 523, 526, 528, 532, 540, 543, 544, 549, 553, 554, 556	Especialista Social II (Promotor CEM)	16	16	0
TOTAL		52	52	0





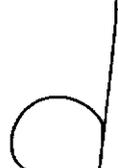
I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Director(a) II
N° DE ORDEN CAP	175
CODIFICACION CAP	39916316
CLASIFICACION	SP-DS
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado



II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Dirigir la formulación, proponer e implementar directivas internas complementarias, respecto a la prestación de los servicios a personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual;
2. Promover, proponer, dirigir el desarrollo y supervisión de estrategias de atención y protección de personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual;
3. Promover y dirigir el desarrollo de mecanismos de articulación intergubernamental e intersectorial y de la sociedad civil para la atención a personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual;
4. Difundir y verificar el cumplimiento de las normas técnicas, lineamientos, guías, directivas, protocolos y procedimientos de atención de calidad a personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual;
5. Promover y dirigir el desarrollo de acciones de capacitación y asistencia técnica para el personal que opera los servicios del programa, en materia de atención de personas afectadas o involucradas por hechos de violencia familiar y sexual;
6. Dirigir la promoción del fortalecimiento y la ejecución de acciones de desarrollo de capacidades y asistencia técnica en hogares de refugio temporal;
7. Las demás funciones que le asigne el (la) Directora(a) Ejecutivo(a).



III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
--



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

2. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;
3. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
4. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que establece Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
5. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
6. Decreto Supremo N° 006-97-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
7. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
8. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
9. Resolución Ministerial N° 273-2012 MIMP, que aprueba la Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en las Zonas Rurales;
10. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
11. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.
12. Resolución Ministerial N° 267-2013-MIMP, Aprueba el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio.



IV.

LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) Ejecutivo(a)
Ejercida	Personal de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual



V.

REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título profesional universitario.
- b) Experiencia de un (01) año en materias relacionadas a las funciones a desempeñar.
- c) Capacitación en gestión pública o en materias vinculadas las funciones a desempeñar, o experiencia de dos (2) años en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

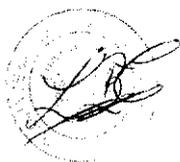
ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social III (Especialista en Calidad de Atención) - (05)
N° DE ORDEN CAP	493, 498, 499, 501, 502
CODIFICACION CAP	39916561
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.	Diseñar, proponer e implementar directivas internas complementarias sobre la prestación de servicios a personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual;
2.	Diseñar, proponer e implementar estrategias, metodologías e instrumentos en materia de gestión de la calidad y mejora continua en los servicios de atención a personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual;
3.	Diseñar y aplicar estrategias de atención a personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual;
4.	Supervisar las actividades, procesos y la atención brindada en los servicios de atención del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
5.	Elaborar informes y opinión técnica correspondiente a la función de su competencia;
6.	Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).

III. MARCO NORMATIVO

1.	Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2.	Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;
3.	Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4.	Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;





5. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
6. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
7. Decreto Supremo N° 006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
8. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
9. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
10. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual.
Ejercida	Ninguna



V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título Profesional Universitario.
- b) Estudios de Maestría en materias afines a las funciones a desempeñar.
- c) Experiencia de tres (03) años en actividades afines a las funciones a desempeñar, dos (02) de ellos en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

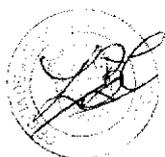
ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social III (Desarrollo de Capacidades) – (02)
N° DE ORDEN CAP	494, 495
CODIFICACION CAP	39916561
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACION DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Diseñar, proponer, implementar estrategias, metodologías, acciones orientados a desarrollar capacidades en el personal que gestiona y atiende los servicios de atención a personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual;
2. Brindar capacitación y asistencia técnica al personal que gestiona y atiende los servicios de atención a las personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual en la aplicación de normas, guías y protocolos para la atención y el mejoramiento de la calidad de los servicios;
3. Promover alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para desarrollar capacidades en el personal de los servicios de atención a personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual;
4. Elaborar informes y opinión técnica correspondiente a la función de su competencia;
5. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).

III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;
3. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;





5. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
6. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
7. Decreto Supremo N°006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
8. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
9. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
10. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Atención Integral frente a la violencia familiar y sexual.
Ejercida	Ninguna



REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título Profesional Universitario.
- b) Estudios de Maestría en materias afines a las funciones a desempeñar.
- c) Experiencia de tres (03) años en actividades afines a las funciones a desempeñar, dos (02) de ellos en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social III – Especialista en Gestión de Servicios de Atención para personas agresoras
Nº DE ORDEN CAP	496
CODIFICACIÓN CAP	39916561
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Impulsar y evaluar el cumplimiento de los convenios, lineamientos, manuales, guías y directivas para el funcionamiento y gestión de los servicios dirigidos a las personas que ejercen violencia familiar;
2. Diseñar, proponer y evaluar la instalación o desactivación de servicios de atención a personas que ejercen violencia familiar;
3. Diseñar, aplicar y evaluar estrategias y mecanismos de articulación para la atención a personas que ejercen violencia familiar;
4. Diseñar y proponer instrumentos y directivas complementarias que garanticen la efectividad funcional de los servicios de atención a personas que ejercen violencia familiar;
5. Elaborar informes y emitir opinión técnica en la temática bajo el ámbito de su competencia;
6. Brindar asesoría al personal del servicio de personas agresoras judicializadas;
7. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).

III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;
3. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa





- Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
5. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
 6. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
 7. Decreto Supremo N°006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
 8. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
 9. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
 10. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual.
Ejercida	Ninguna



REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título Profesional Universitario.
- b) Estudios de Maestría en materias afines a las funciones a desempeñar.
- c) Experiencia de tres (03) años en actividades afines a las funciones a desempeñar, dos (02) de ellos en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social III – Especialista en Gestión de Servicios de Atención a personas afectadas por violencia familiar y sexual – (02)
N° DE ORDEN CAP	497, 500
CODIFICACION CAP	39916561
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS



1. Impulsar y evaluar el cumplimiento de los convenios, lineamientos, manuales, guías y directivas para el funcionamiento y gestión de los servicios a personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual;

2. Diseñar, proponer y evaluar la instalación o desactivación de servicios de atención a personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual;

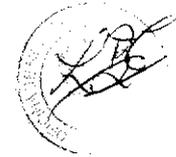
3. Diseñar, aplicar y evaluar estrategias y mecanismos de articulación para la atención a personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual;

4. Diseñar y proponer instrumentos y directivas complementarias que garanticen la efectividad funcional de los servicios de atención a personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual;

5. Elaborar informes y emitir opinión técnica en materia bajo el ámbito de su competencia;

6. Brindar asesoría al personal del servicio de personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual;

7. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).



MARCO NORMATIVO

- Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

3. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
5. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
6. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
7. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
8. Decreto Supremo N°006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
9. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
10. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

IV. LINEA DE AUTORIDAD



Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual.
Ejercida	Ninguna

V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS



- a) Título Profesional Universitario.
- b) Estudios de Maestría en materias afines a las funciones a desempeñar.
- c) Experiencia de tres (03) años en actividades afines a las funciones a desempeñar, dos (02) de ellos en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social II (Calidad de Atención)
N° DE ORDEN CAP	503
CODIFICACION CAP	39916560
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

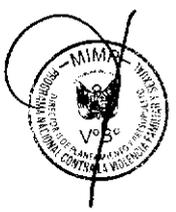
II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.	Implementar estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios de atención a personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual;
2.	Implementar estrategias de atención a personas afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual;
3.	Supervisar las actividades, procesos y la atención brindada en los servicios de atención del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
4.	Elaborar informes y emitir opinión técnica en materia de su competencia;
5.	Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a) II.



III. MARCO NORMATIVO

1.	Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2.	Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;
3.	Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4.	Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
5.	Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional;
6.	Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
7.	Decreto Supremo N° 006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
8.	Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

- 9. Resolución Ministerial 273-2012-MIMP, Estrategia de prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en las Zonas Rurales;
- 10. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- 11. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual
Ejercida	Ninguna

V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título profesional universitario.
- b) Experiencia de dos (02) años en actividades afines a las funciones a desempeñar.
- c) Capacitación especializada o experiencia de dos (02) años en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Secretario(a) III
N° DE ORDEN CAP	504
CODIFICACION CAP	39916670
CLASIFICACION	SP-AP
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.	Recibir, clasificar, registrar, distribuir y mantener al día el archivo de la documentación que ingresa y egresa de la Dirección de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual;
2.	Organizar y controlar el seguimiento de expedientes que ingresan a la Dirección de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual;
3.	Realizar trabajos diversos en programas de computación, redactar, revisar y preparar documentación para la firma respectiva de acuerdo a las indicaciones realizadas;
4.	Atender el teléfono, efectuar llamadas, concertar citas, atender visitas, preparar comunicaciones e informe diario al/la Director/a de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual del PNCVFS sobre la agenda;
5.	Mantener la existencia de útiles de oficina y llevar el control de su distribución;
6.	Coordinar con las Unidades Orgánicas del PNCVFS y con el/la responsable de la Sub Unidad de Imagen y Comunicación sobre eventos y actividades relacionadas con la Unidad, previas órdenes impartidas por el/la Director/a II de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual;
7.	Guardar reserva respecto de los hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo u ocasión del ejercicio de sus funciones;
8.	Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
3. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
5. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
6. Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
7. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

IV. LINEA DE AUTORIDAD



Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
Ejercida	Ninguna

V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS



- a) Título de Secretaria(o).
- b) Experiencia mínima de cinco (05) años en secretariado.
- c) Capacitación especializada en relaciones públicas, gestión pública u otras materias afines con las funciones a desempeñar.
- d) Conocimientos básicos de ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





PERÚ

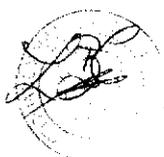
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social III – Abogado(a) del Centro Emergencia Mujer (08)
N° DE ORDEN CAP	509, 512, 514, 529, 533, 545, 551, 555
CODIFICACION CAP	39916561
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar información y orientación a la persona usuaria acerca de los servicios de atención a personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual;
2. Brindar orientación y/o asesoría legal a personas afectadas y/o involucradas en hechos de violencia familiar y sexual;
3. Promover la protección y defensa de los Derechos Humanos de la persona afectada por hechos de violencia familiar y sexual, contribuyendo con el acceso a la justicia, la sanción de los agresores y el resarcimiento del daño;
4. Formular denuncias, demandas, recursos y otros escritos que contribuyan a la defensa oportuna de las personas usuarias de los servicios de atención a personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual;
5. Identificar y denunciar cualquier acción de violencia o que vulnere los Derechos Humanos de la persona afectada por parte de cualquier operador de justicia;
6. Patrocinar los casos de violencia familiar y/o sexual en cualquier etapa del proceso y procurar la culminación satisfactoria de los mismos;
7. Coordinar con diversas instituciones que conforman el circuito local de atención a la violencia familiar y/o sexual, para la derivación de casos;
8. Realizar acciones de seguimiento, priorizando los casos de alto riesgo de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual;
9. Solicitar las medidas de protección pertinentes con la finalidad de salvaguardar la integridad física, psicológica y sexual de la persona afecta;





10. Cumplir con aplicar los lineamientos, guías, manuales y directivas dispuestas para la atención, funcionamiento y gestión del servicio de atención a personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual;
11. Apoyar en las actividades preventivas promocionales organizadas por los servicios del PNCVFS;
12. Brindar asistencia técnica en los espacios de articulación para la atención de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual;
13. Las demás funciones que le asigne el (la) Director (a).

III. MARCO NORMATIVO



1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes y normas vigentes;
3. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;
5. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
6. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
7. Decreto Supremo N° 006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
8. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
9. Resolución Ministerial N° 185-2009/MIMDES, Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer;
10. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual
Ejercida	Ninguna

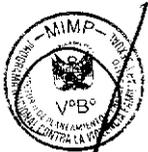


PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título Profesional Universitario de Abogado(a), colegiado(a) y habilitado(a).
- b) Estudios de Maestría en materias afines a las funciones a desempeñar
- c) Experiencia de tres (03) años en actividades afines a las funciones a desempeñar, 02 de ellos en el Sector Público.
- d) Capacitación especializada en temas de violencia familiar y sexual,
- e) Conocimientos básicos de Ofimática.
- f) Servicio institucional y orientación a resultados.
- g) Proactividad e integridad.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social III – Psicóloga(o) del Centro Emergencia Mujer (12)
N° DE ORDEN CAP	505, 508, 510, 515, 518, 524, 530, 534, 536, 538, 541, 546
CODIFICACION CAP	39916561
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACION DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.	Brindar información y orientación a la persona usuaria acerca de los servicios de atención a personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual;
2.	Brindar acogida, evaluar y efectuar el diagnóstico inicial de la persona afectada por hechos de violencia familiar y/o sexual;
3.	Brindar orientación y consejería psicológica, realizar soporte emocional, intervención en crisis y realizar el acompañamiento psicológico durante el proceso legal de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual;
4.	Elaborar impresiones o informes psicológicos de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual para comunicar una situación de alto riesgo que requiera la protección de la persona usuaria o cuando lo solicite el servicio legal en el marco de una estrategia de defensa;
5.	Derivar a servicios especializados de salud los casos que requieran un tratamiento terapéutico;
6.	Realizar acciones de seguimiento, priorizando los casos de alto riesgo de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual;
7.	Coordinar con diversas instituciones que conforman el circuito local de atención a la violencia familiar y/o sexual, para la derivación de casos;
8.	Proponer o aplicar los lineamientos, guías, manuales y directivas dispuestas para la atención, funcionamiento y gestión del servicio de atención a personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual;
9.	Apoyar en las actividades preventivas promocionales organizadas por los servicios del PNCVFS;





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

10. Brindar asistencia técnica en los espacios de articulación para la atención de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual;

11. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).

III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes y normas vigentes;
3. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;
5. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
6. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
7. Decreto Supremo N° 006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
8. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
9. Resolución Ministerial N° 185-2009/MIMDES, Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer;
10. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual
Ejercida	Ninguna

V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

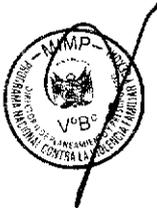
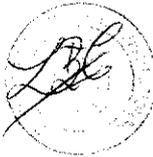
- a) Título Profesional Universitario en Psicología, colegiada(o) y habilitada(o).
- b) Estudios de Maestría en materias afines a las funciones a desempeñar.
- c) Experiencia de tres (03) años en actividades afines a las funciones a desempeñar, 02 de ellos en el Sector Público.
- d) Capacitación especializada en temas de violencia familiar y sexual.
- e) Conocimientos básicos de Ofimática.
- f) Servicio institucional y orientación a resultados.
- g) Proactividad e integridad.



I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social III - Trabajadora(o) Social del Centro Emergencia Mujer (11)
N° DE ORDEN CAP	506, 511, 520, 521, 525, 531, 537, 539, 547, 548, 552
CODIFICACION CAP	39916561
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS



1. Brindar información y orientación a la persona usuaria acerca de los servicios de atención a personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual;
2. Brindar orientación social, evaluar y valorar el riesgo en el que se encuentra la persona usuaria para prevenir nuevos hechos de violencia familiar y/o sexual y coordinar acciones de protección para la persona usuaria;
3. Coordinar y realizar gestiones sociales con instituciones, organizaciones sociales de base y de la sociedad civil para la derivación y/o apoyo a las personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual;
4. Realizar visitas domiciliarias, priorizando los casos de alto riesgo con la finalidad de validar la información referida sobre violencia familiar y/o sexual, conocer el entorno social y validar las condiciones de riesgo con el fin de prevenir nuevos hechos de violencia;
5. Elaborar los informes sociales de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual para comunicar una situación de alto riesgo que requiera la protección de la persona usuaria o cuando lo solicite el servicio legal en el marco de una estrategia de defensa;
6. Gestionar el ingreso de la persona usuaria a los Hogares de Refugio Temporal en los casos que lo requieran, realizando el acompañamiento respectivo;
7. Realizar acciones de seguimiento, priorizando los casos de alto riesgo de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual;
8. Cumplir con aplicar los lineamientos, guías, manuales y directivas dispuestas para la atención, funcionamiento y gestión del servicio de atención a personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual;
9. Apoyar en las actividades preventivas promocionales organizadas por los



servicios del PNCVFS;		
10. Brindar asistencia técnica en los espacios de articulación para la atención de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual;		
11. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).		

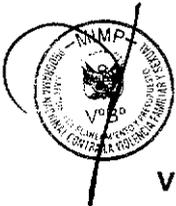
III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes y normas vigentes;
3. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;
4. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
5. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
6. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
7. Decreto Supremo N° 006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
8. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
9. Resolución Ministerial N° 185-2009/MIMDES, Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer;
10. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;



IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Atención Integral frente a la violencia familiar y sexual
Ejercida	Ninguna



V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título Profesional Universitario en Trabajo Social, colegiada(o) y habilitada(o).
- b) Estudios de Maestría en materias afines a las funciones a desempeñar
- c) Experiencia de tres (03) años en actividades afines a las funciones a desempeñar, 02 de ellos en el Sector Público.
- d) Capacitación especializada en temas de violencia familiar y sexual
- e) Conocimientos básicos de Ofimática.
- f) Servicio institucional y orientación a resultados.
- g) Proactividad e integridad.





PERÚ

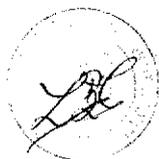
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social II – Psicóloga(o) del Centro Emergencia Mujer (03)
Nº DE ORDEN CAP	522, 527, 550
CODIFICACION CAP	39916560
CLASIFICACION	SP-ES
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar información y orientación a la persona usuaria acerca de los servicios de atención a personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual;
2. Brindar acogida, evaluar y efectuar el diagnóstico inicial de la persona afectada por hechos de violencia familiar y/o sexual;
3. Brindar orientación y consejería psicológica, realizar soporte emocional, intervención en crisis y realizar el acompañamiento psicológico durante el proceso legal de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual;
4. Elaborar impresiones o informes psicológicos de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual para comunicar una situación de alto riesgo que requiera la protección de la persona usuaria o cuando lo solicite el servicio legal en el marco de una estrategia de defensa;
5. Derivar a servicios especializados de salud los casos que requieran un tratamiento terapéutico;
6. Realizar acciones de seguimiento, priorizando los casos de alto riesgo de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual;
7. Cumplir con aplicar los lineamientos, guías, manuales y directivas dispuestas para la atención, funcionamiento y gestión del servicio de atención a personas afectadas por hechos de violencia familiar y/o sexual;
8. Apoyar en las actividades preventivas promocionales organizadas por los servicios del PNCVFS;
9. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).



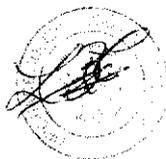


PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes y normas vigentes;
3. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;
5. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
6. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
7. Decreto Supremo N°006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
8. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
9. Resolución Ministerial N° 185-2009/MIMDES, Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer;
10. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.



IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual
Ejercida	Ninguna



V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título Profesional Universitario en Psicología, colegiada(o) y habilitada(o).
- b) Experiencia de dos (2) años en actividades afines a las funciones a desempeñar.
- c) Capacitación especializada en temas de violencia familiar y sexual o experiencia de 02 años en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.





PERÚ

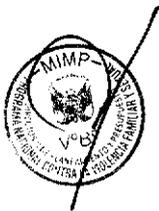
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social III - Promotor(a) Centro Emergencia Mujer (02)
N° DE ORDEN CAP	535, 542
CODIFICACION CAP	39916561
CLASIFICACION	SP - ES
SITUACIÓN DEL CARGO	Ocupado

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Coordinar y ejecutar actividades de capacitación, comunicación, prevención y promoción frente a la Violencia Familiar y/o Sexual con la Unidad responsable de acciones preventivo promocionales;
2. Coordinar con diversas instituciones que conforman el circuito local de atención a la violencia familiar y/o sexual,
3. Proponer y ejecutar el plan de promoción y prevención de la violencia familiar y sexual a implementarse en su zona de intervención, de acuerdo a los lineamientos de acciones preventivo promocionales del Programa;
4. Proponer estrategias preventivas promocionales en su ámbito de intervención;
5. Elaborar y actualizar el diagnostico situacional de la zona de intervención, para el desarrollo de las acciones preventivas promocionales;
6. Elaborar y mantener actualizado el directorio de instituciones públicas y privadas de su localidad;
7. Desarrollar mecanismos de articulación en los espacios de concertación para la prevención y atención de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual;
8. Desarrollar actividades de desarrollo de capacidades y estrategias comunicacionales dirigidas a las instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil y del Estado;
9. Remitir periódicamente la información de sus actividades conforme a las directivas del programa;





10. Implementar el archivo gráfico y audiovisual del programa;		
11. Proponer o aplicar los lineamientos guías y manuales y directivas dispuestas para las acciones preventivas promocionales, funcionamiento y gestión de los servicios de atención del programa;		
12. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).		

III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.		
2. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes y normas vigentes;		
3. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;		
4. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.		
5. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;		
6. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;		
7. Decreto Supremo N° 006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;		
8. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.		
9. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;		



IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual
Ejercida	Ninguna



V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

a) Título profesional universitario.		
b) Estudios de Maestría en materias afines a las funciones a desempeñar		
c) Experiencia de tres (03) años en actividades afines a las funciones a desempeñar, dos (02) de ellos en el Sector Público.		
d) Capacitación especializada en temas de violencia familiar y sexual.		
e) Conocimientos básicos de Ofimática.		
f) Servicio institucional y orientación a resultados.		
g) Proactividad e integridad.		





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

ORGANO	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
UNIDAD	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Social II - Promotor(a) Centro Emergencia Mujer (16)
N° DE ORDEN CAP	507, 513, 516, 517, 519, 523, 526, 528, 532, 540, 543, 544, 549, 553, 554, 556
CODIFICACION CAP	39916560
CLASIFICACION	SP - ES
SITUACION DEL CARGO	Ocupado

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Coordinar y ejecutar actividades de capacitación, comunicación, prevención y promoción frente a la Violencia Familiar y/o Sexual con la Unidad responsable de acciones preventivo promocionales;
2. Proponer y ejecutar el plan de promoción y prevención de la violencia familiar y sexual a implementarse en su zona de intervención, de acuerdo a los lineamientos de acciones preventivo promocionales del Programa;
3. Proponer estrategias preventivas promocionales en su ámbito de intervención;
4. Elaborar y actualizar el diagnostico situacional de la zona de intervención, para el desarrollo de las acciones preventivas promocionales;
5. Elaborar y mantener actualizado el directorio de instituciones públicas y privadas de su localidad;
6. Desarrollar mecanismos de articulación en los espacios de concertación para la prevención y atención de las personas afectadas por hechos de violencia familiar y sexual;
7. Desarrollar actividades de desarrollo de capacidades y estrategias comunicacionales dirigidas a las instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil y del Estado;
8. Remitir periódicamente la información de sus actividades conforme a las directivas del programa;
9. Implementar el archivo gráfico y audiovisual del programa;





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

10. Cumplir con aplicar los lineamientos guías y manuales y directivas dispuestas para las acciones preventivas promocionales, funcionamiento y gestión de los servicios de atención del programa;

11. Las demás funciones que le asigne el (la) Director(a).

III. MARCO NORMATIVO

1. Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
2. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes y normas vigentes;
3. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres;
4. Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
5. Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual;
6. Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015;
7. Decreto Supremo N° 006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar;
8. Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
9. Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;



IV. LINEA DE AUTORIDAD

Dependencia	Director(a) II de la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual
Ejercida	Ninguna



V. REQUISITOS MÍNIMOS Y COMPETENCIAS

- a) Título profesional universitario.
- b) Experiencia de dos (02) años en ejecución de programas, proyectos y/o trabajo de campo afines a las funciones a desempeñar.
- c) Capacitación especializada o experiencia de dos (02) años en el Sector Público.
- d) Conocimientos básicos de Ofimática.
- e) Servicio institucional y orientación a resultados.
- f) Proactividad e integridad.

